

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del lunes veinte de febrero del dos mil veintitrés, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 06-02-2023, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, se encuentra en gira atendiendo asuntos pertinentes a su cargo.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO DE MANERA PRESENCIAL: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO DE MANERA VIRTUAL: Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, se encuentra en gira atendiendo asuntos pertinentes a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Rolando Fernández: Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03-01-2023**
- 4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

4.1. Análisis de la solicitud de modificación del acuerdo N° 139-03-2020, sobre trámite que se debe dar a las modificaciones específicas que generen ajustes a metas del POI, con la finalidad de cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, **según oficio IMAS-GG-180-2023.**

5. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

5.1. Análisis de la solicitud de modificación contractual "Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001 "Contratación de los Servicios Logísticos y Bancarios para las Tiendas Libres del IMAS", **según oficio IMAS-SGSA-0046-2023.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Rolando Fernández: Una vez leída la anterior agenda la somete para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora, Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03-01-2023.

Rolando Fernández: Someto a votación la aprobación del acta No. 03-02-2023.

Consulto si tienen alguna observación con esta acta.

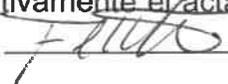
No habiendo observaciones, procedo a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 33-02-2023

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 03-01-2023 del lunes 30 de enero del 2023.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Directora, Sra. Floribel Méndez-Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior. Excepto el Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Directora,  , por no haber estado presente en dicha sesión.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

4.1. Análisis de la solicitud de modificación del acuerdo N° 139-03-2020, sobre trámite que se debe dar a las modificaciones específicas que generen ajustes a metas del POI, con la finalidad de cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, según oficio IMAS-GG-180-2023.

Rolando Fernández: Le cedo la palabra a la señora Heleen.

Heleen Somarribas: Buenas tardes a las señoras y señores del Consejo Directivo y compañeros administrativos.

Lo que se les presenta es una propuesta de acuerdo para dejar sin efecto un acuerdo tomado por este Consejo Directivo, acuerdo No. 139-03-2020.

Este acuerdo en su momento indicó lo siguiente “Autorizar a la Gerencia General, para que con el criterio técnico de Planificación Institucional y visto bueno de la Unidad de Presupuesto, apruebe los Ajustes a Metas del Plan Operativo Institucional y su Presupuesto, derivados de las modificaciones presupuestarias específicas, y que estos ajustes sean presentados en un informe consolidado de manera trimestral a este Órgano Colegiado para su conocimiento.”

Eso se ha estado realizando de esa forma, no sé si recuerdan el informe que presenta la Gerencia General, se les indica cuáles son las modificaciones específicas que se hicieron a presupuesto, que afectaron metas, pero no metas que tengan que ver con la parte social, sino que son temas totalmente administrativos.

Ejemplo, que se toman recursos de servicios de limpieza de la partida de servicios generales y se refuerza para mantenimiento de ascensores, son temas totalmente administrativos, nada que tenga que ver con los social. Sin embargo, esas metas si

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

están ligadas a la parte del plan, si están reportadas a la Contraloría como parte de ligue del Plan Anual Institucional.

Nos está haciendo una observación Planificación institucional, mediante el oficio IMAS-PE-PI-00057-2023 se nos indica que las normas de presupuesto, específicamente la norma 4.2 dice que si se puede hacer una designación al jerarca de mayor nivel y competencia de la institución para hacer este tipo de ajuste. Sin embargo, no se puede hacer cuando esas modificaciones presupuestarias implican ajustes al plan anual de la institución.

Aunque se esté haciendo para temas administrativos, la norma no hace una separación, sino que no se puede hacer si implica ese tipo de ajustes.

Por tanto, lo que traemos ahorita de propuesta de acuerdo es, dejar sin efecto ese acuerdo y todo este tipo de ajustes, de modificaciones específicas, tendríamos que estárselos presentando acá al Consejo Directivo, como se hacía en su momento.

Nosotros actualmente traemos la formulación del presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones generales, que es trasladar recursos entre partidas presupuestarias de la uno, a la dos, de la dos a la cinco que palabras y cosas de estas, pero las modificaciones específicas que son dentro de la misma partida de la uno y es uno punto uno, todas esas que son de la misma uno no se traían acá si no tocaban metas de programas sociales, de los beneficios de la Oferta Programática, se traían solo si tocaban la oferta y si eran temas administrativo o no.

Ahorita tendríamos que traer la parte administrativa, en su momento no se si don Rolando, don Freddy o don Jorge, que estuvieron en su momento, justo se tomó el acuerdo, porque esto implica como estar viendo mucha cosa administrativa y era de interés de la administración en su momento agilizar porque de pronto se ocupa hacer un movimiento y hay que esperar, aunque se tengan sesiones, hay que esperar la sesión para hacer estas aprobaciones.

En este momento no tendríamos opción, tendríamos que traerla acá y un esfuerzo de la administración, para planificar de mejor forma este tipo de movimientos y traerlos con antelación.

Básicamente es esto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

El acuerdo lo que dice es dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Directivo No. 139-03-2020, y que de hoy en adelante las modificaciones específicas que generan ajustes en las metas del POI sean presentadas por la Gerencia General para aprobación del Consejo Directivo con al menos el criterio técnico de la Unidad de Planificación Institucional.

Entonces ya todo vendría al Consejo Directivo.

Rolando Fernández: Don Berny tiene la palabra.

Berny Vargas: Le quiero sugerir al Consejo que en el por tanto del acuerdo se cambie para que indique que se derogue el acuerdo que ahí se menciona y que se dé un por tanto No. 2, donde se instruya a la Gerencia General a realizar, esto con fundamento en que dejar sin efecto no es una figura jurídica aceptable para órganos de colegiados, en virtud de que se mantiene en el tiempo el documento y no existe una forma jurídica de restarle efectividad a un acto administrativo entonces.

Lo mejor es derogarlo, que eso es eliminarlo del ordenamiento y especialmente del marco normativo institucional.

Lo segundo es que recomiendo que exista una instrucción hacia la Gerencia para que no quede sin vinculación, para que se un acto administrativo de entera vinculación, además de que sobre el mismo deba dar cuentas la Gerencia.

Estas son mis recomendaciones.

Rolando Fernández. Don Berny esta última parte no nos quedó tan clara, las dos primeras sí, la de la derogación y la de instrucción. Pero esta otra instrucción no sabemos si es un tercer, por tanto, o cuál es el sentido de esta parte.

Berny Vargas: El objetivo es que no quede, que en un texto que diga de aquí en adelante, esa frase encierra una ambigüedad en virtud de que no genera obligatoriedad. Por eso es por lo que recomiendo que sea una instrucción a la Gerencia General.

Rolando Fernández: Perfecto muchas gracias.

Doña Floribel tiene la palabra.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

Floribel Méndez: Para reafirmar y ver si entiendo. Ahora todo movimiento en el presupuesto que implique una modificación viene a Consejo Directivo.

Esa parte que ustedes dicen que está sujeto a que se modifique alguna meta, se supone que todo el presupuesto tiene que estar alineado a metas POI, es por eso que me queda un poquito de duda esa situación, porque me parece que la Contraloría exige que el presupuesto en su totalidad esté vinculado a metas POI.

Rolando Fernández: Adelante don Jafet.

Jafet Soto: Muchas gracias.

Existen algunos movimientos de algunas modificaciones específicas que, aunque toquen algunas partidas que están vinculadas con el POI, ese movimiento no afectaría cumplimiento de la meta.

Por ejemplo, tenemos un millón de colones para ese servicio, y al final de cuentas nos costó novecientos mil, hay cien mil colones que se podrían estar haciendo en una modificación específica que no afectaría la meta, porque el servicio está contratado y por lo tanto no tendría que venir al Consejo Directivo. Sin embargo, eso se tiene que respaldar en la modificación específica, en la justificación, explicar que no está afectando meta y ese sería el motivo por el cual no vendría acá.

Hay algunas partidas también, que no están vinculadas con metas POI, no todas las partidas presupuestarias tienen una vinculación como tal. Entonces, lo que si les puedo garantizar es que, una vez tomado este acuerdo, cualquier meta que vaya a verse afectada va a tener que venir acá. No todas las modificaciones afectan meta, no todas las partidas están vinculadas con una meta, pero cuando se presenta el caso va a tener que venir a Consejo Directivo.

Floribel Méndez: Si te entiendo, lo único es que, aunque el cumplimiento no se afecte el valor asignado a esa meta si se estaría modificando. Yo sé que esas son modificaciones específicas y sé que son gestiones que se ocupan de forma rápida, que sean más oportunas, y no es que quiera que venga más trámite de ese tipo al Consejo, solo que es como muy sutil esa clasificación de si afecta o no afecta la meta. Tal vez tener ese cuidado y que este claro.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

Heleen Somarribas: Cuando se hace la presentación de presupuesto a la Contraloría, ya se deja la vinculación exactamente de cuales partidas y subpartidas específicas están vinculadas.

Este cuando se hace la presentación del tiempo es caloría ya se deja realización del cual los pacientes

Si hay una modificación que este específicamente esa subpartida, tenemos que traerlo acá, ya está identificado desde la formulación.

Jafet Soto: Agregar que algunas metas pueden estar vinculadas como tanto monto invertir en tales servicios, otras tal vez no están vinculadas al monto como tal, sino a la adquisición de servicio.

Entonces, si hubiese alguna meta de esas, les doy un ejemplo, nosotros presupuestamos antes de sacar el cartel a concursar, porque no podemos sacar a concursar ninguna contratación antes de que sea aprobado. Entonces lo que hacemos son aproximaciones de cuánto va a costar, sin embargo, en la adjudicación puede ser que cueste menos de los que se presupuestó. Por tanto, si ya está aprobado que la meta PO era la adquisición de ese servicio o ese bien, en ese caso sacarle recurso o no, no afectaría a la meta, pero si la meta estaba estructurada en el sentido de que se inviertan tantos miles de colones en tal objetivo, ahí si la afectaría.

Rolando Fernández: Doña Alexandra, adelante.

Alexandra Umaña: Cuando se hacían después del 20, cuando se hacían algunas reformas dentro del POI, si no eran muy vinculantes, se podían hacer en la Gerencia General y no tendrían que venir hacia nosotros. Ahora, nos están solicitando que se cambie eso.

Mi pregunta es, cuál fue la razón en aquel momento para poder tomar esta decisión que se tiene que echar para atrás ahora. Qué fue lo que lo que hizo, que en ese momento se tomara esa decisión, porque en este momento lo que nos dicen aquí ahora es, que todo lo que suceda grande, pequeño, mediano, chiquito, tiene que pasar por aquí, que debe tener su tiempo de espera, o sea si hay algo que realmente urge, se espera a que pase por aquí primero, lógicamente tenemos muy seguidas, no va a ser tanto el tiempo de espera, eso es lo que entiendo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

¿Por qué se tomó en su momento esa decisión de tomar este acuerdo?

Rolando Fernández: Compañeros y Compañeras, tomamos un regreso hasta por 10 minutos.

Rolando Fernández: Se reanuda la sesión, no sé si hay más consultas o dudas al respecto, sino procedemos a la lectura del acuerdo.

Don Jafeth adelante.

Jafeth Soto: Muchas gracias. Para hacer respuesta a la consulta que hacía doña Alexandra, lo que motivo a la administración en aquel momento a tomar esta decisión, fue agilizar algunos temas que tenían que venir por reglamento, que tiene tres días hábiles para ser resueltos, daba muy poco tiempo para que viniera a Consejo Directivo y poder cumplir con los plazos, además muchas de estas son algunas necesidades que son como imperantes en la administración, una de esas y un reto que le va a quedar a don Geovanny, ahora que estamos cambiando este acuerdo, es que él tiene algunas mestas en actividades comerciales, un régimen más libre, que ahora no va ser tan libre, porque va a estar supeditado a que suban estos acuerdo al Consejo Directivo, esto le planteaba no solo a don Geovanny, sino también a Servicios Generales y a todos los demás, el reto de planificar mejor estas modificaciones, lo cual no viene a mal, en el sentido de que la planificación debe ser algo que siempre debemos tener presente, no requiere una atención particular como tal, pero si es un reto que en aquel momento motivo el acto, tener que editar tanta planificación en exceso, ahora no trae a cara a todos el reto.

Rolando Fernández: Muchas gracias don Jafeth, doña Heleen adelante con la lectura del acuerdo.

Heleen Somarribas: Da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 34-02-2023

CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que la Administración Activa debe elaborar un Plan Operativo Institucional y un Presupuesto Ordinario para cada período; el cual debe ser presentado ante ese Órgano a más tardar el 30 de setiembre del año en previo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

2. Que, las normas técnicas sobre presupuesto público, en la norma 2.1.4 Vinculación con la planificación institucional, establece lo siguiente: “El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción”
3. Que, las normas técnicas sobre presupuesto público, en la norma 2.2.3 Principios presupuestarios, en su inciso b) Principio de vinculación del Presupuesto con la Planificación institucional, establece lo siguiente: “El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y esta a su vez a la de mediano y largo plazo que se derivan de la estrategia institucional...”
4. Que, durante el periodo de ejecución presupuestaria y del Plan Operativo Institucional, pueden darse ajustes presupuestarios que impliquen a su vez ajustes a las metas del Plan Operativo Institucional.
5. Que, por medio de una modificación presupuestaria específica se pueden movilizar recursos de diversas partidas del gasto administrativo operativo de los tres programas presupuestarios y estas podrían estar vinculadas a metas del Plan Operativo Institucional.
6. Que el reglamento para ajustes y variaciones al presupuesto ordinario del IMAS, establece la manera en que se deben gestionar las modificaciones generales y presupuestos extraordinarios a fin de garantizar la vinculación entre las metas y el presupuesto, además de las regulaciones establecidas en la figura de modificaciones específicas.
7. Que en acatamiento a lo que disponen las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República, específicamente la Norma 4.2.3, la cual establece que: “El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobadas a lo interno de la institución mediante el acto Administrativo establecido para el efecto por el jerarca...”
8. Que mediante oficio IMAS-GG-0567-2020 la Gerencia General solicitó al Consejo Directivo la autorización para aprobar aquellas modificaciones presupuestarias específicas que generen algún ajuste en metas del POI.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

9. Que, mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 139-03-2020 se acuerda: "Autorizar a la Gerencia General, para que con el criterio técnico de Planificación Institucional y visto bueno de la Unidad de Presupuesto, apruebe los Ajustes a Metas del Plan Operativo Institucional y su Presupuesto, derivados de las modificaciones presupuestarias específicas, y que estos ajustes sean presentados en un informe consolidado de manera trimestral a este Órgano Colegiado para su conocimiento."
10. Que, las normas técnicas sobre Presupuesto Público específicamente la norma 4.2 Fase de aprobación, detalla lo siguiente:
- "4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo. La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. **No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el jerarca de la institución. Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución...**"
11. Que, mediante oficio IMAS-PE-PI-0020-2023, Planificación Institucional recomienda a la Gerencia General llevar al Consejo Directivo la propuesta de eliminación del acuerdo de Consejo Directivo N° 139-03-2020, ya que se

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

considera que se incumple con las normas técnicas sobre presupuesto público, específicamente la norma 4.2.3 Aprobación Interna.

12. Que, mediante el oficio IMAS-GG-0076-2023, la Gerencia General conoce la solicitud y avala que Planificación Institucional proceda con la elaboración de la documentación requerida para darle continuidad al trámite.
13. Que, mediante el oficio IMAS-PE-PI-00057-2023, Planificación Institucional procede a entregar la documentación requerida para proceder con el trámite de solicitud de modificación del acuerdo de Consejo Directivo N° 139-03-2020.
14. Que, mediante el oficio IMAS-GG-180-2023, la Gerencia General presenta para valoración ante este Órgano Colegiado la propuesta de modificación del acuerdo de Consejo Directivo N° 139-03-2020.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Derogar el acuerdo del Consejo Directivo N° 139-03-2020.
2. Instruir a la Gerencia General para que las modificaciones específicas que generan ajustes en las metas del POI, sean presentadas por la Gerencia General para aprobación del Consejo Directivo con al menos el criterio técnico de la Unidad de Planificación Institucional.

El señor Vicepresidente procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

5.1. Análisis de la solicitud de modificación contractual “Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001 “Contratación de los Servicios Logísticos y Bancarios para las Tiendas Libres del IMAS”, según oficio IMAS-SGSA-0046-2023.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

Rolando Fernández: Solicito la autorización de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual del señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Jefe de Planificación Institucional y Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales.

Las señoras directoras y señores directores: Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Jorge Loría Núñez, Director, manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria.

Le cedo la palabra a don Jafeth, para que introduzca el tema.

Ingresan las personas invitadas.

Jafeth Soto: Muchas gracias. Aquí siquiera compartir el uso de la palabra a los compañeros, tanto don Melchor como Ramón, que tiene mayor conocimiento de la modificación.

Únicamente para que tengan presente, esto viene al Consejo Directivo, porque por el monto inicial, ya tenía que venir al Consejo Directivo, cualquier modificación que se tenga que hacer, también que venir, solo por el monto.

Melchor Marcos: La idea es extenderlo hasta noviembre, de manera última, por dos temas básicos, seguramente Ramón les explicará uno a uno los puntos, sin embargo, los dos temas más relevantes en este caso es poblado, se estuvo haciendo un estudio de mercado para determinar oferentes, sobre todo en los servicios bancarios, resulta que no se consiguen proveedores, teníamos de la gestión que se hizo hace 4 años atrás, donde tampoco se había conseguido proveedores alternativos, en este caso no fue la excepción, básicamente por dos motivos: todos los demás bancos, los bancos que no son nacional ni Costa Rica, declinaron e incluso el Popular, que estuvo más cerca, porque dicen que no vale la pena hacer esto para que luego al final los dineros vayan a las cuentas de otro banco, en ese sentido no les interesa y Banco Nacional por la estructura de ellos no encontraron que departamento o área tenía que ver con eso, el BCR tiene toda una empresa propiamente para ello, en logística, sin embargo, el Banco Nacional no, vino una persona y al final no encontraron como articular y hacer una oferta.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

En ese sentido, no se han conseguido más ofertas para los servicios bancarios, solo nos queda el BCR, ¿qué sucede con el BCR?, por medio de su Gerente General, Fabio Montero, nos indicó y hay un oficio formal sobre esto, que ellos por un cambio en la orientación de la empresa, debe ser logística, ya no van a poder seguir brindando el servicio, es decir, no podemos tratar de hacer un convenio, por ejemplo, de derecho público con el BCR por cuatro años más, porque ellos han decidido a nivel de banco, que BCR logística se va a dedicar única y exclusivamente a brindar de servicios outsourcing, al propio banco, es decir, servicios de limpieza, seguridad, etc., todo eso lo van a contratar en vez de logística, para que está su empresa, se los provean, sin embargo, no van a trabajar nada para empresas externas, significa que tampoco tendríamos la opción del mismo BCR, por lo que estamos en este momento trabajando para hacer todas las gestiones y manejar estos servicios de forma interna, por supuesto estas gestiones viene ante la Autoridad Presupuestaria, Presupuesto, tendremos que ir al Consejo Directivo, etc., toma más tiempo de lo que podríamos gastar para tenerlo listo en mayo, por eso pedimos estos meses, en el entendido que en noviembre cuando termine esta prórroga, si o si tenemos que cambiar a un manejo interno, cualquier otra consulta a la orden.

Ramón Alvarado: Buenas tardes. Ya vi que don Melchor adelantó bastante, entonces voy a exponer en las partes que corresponden más que todo al proceso licitatorio. Efectivamente, es una contratación que nació en el año 2019, bajo la Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001, que era básicamente el procedimiento para la contratación de los servicios logísticos y bancarios, si ustedes ven es una licitación pública, contratación directa, porque se amparó a los procedimientos de excepción vigentes en la Ley 7494, específicamente en el artículo 2, inciso d, y el artículo 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa entre Entes de Derecho Público.

Participó el BCR bajo un consorcio denominado Consorcio BANCO DE COSTA RICA y BCR LOGÍSTICA, que lo componen tres sociedades, el Banco de Costa Rica, el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago y el Depósito Agrícola de Cartago, bajo esto se hicieron todos los estudios y se formalizó mediante el contrato electrónico No. 0432019000700053-03, se firmó en fecha 21 de mayo del 2019, fecha en la que comenzó su ejecución y como todo contrato en contratación pública, es de cuatro años, un año con tres prórrogas, actualmente estamos en el cuarto año de ejecución, es decir, en la tercera prórroga y su vencimiento está para el 19 de mayo del 2023, a hoy el contrato está vigente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

En qué consistía en forma general el alcance del servicio son varios puntos: Almacén Fiscal, Almacén General, Servicios de transporte caucionado, Servicio de transporte de distribución de mercancías entre bodegas, tiendas, los servicios de recaudación de ventas en tiendas, conocido como los cajeros humanos los que cobran y el transporte de valores, esos son los elementos que compone este servicio.

¿Por qué estamos acá?, es una necesidad que surge y que don Melchor ampliamente explicaba, es una necesidad que sale del Área de Empresas Comerciales, mediante oficio IMAS-SGGR-AEC-00004-2023 del 09 de enero de 2023, suscrito el Sr. Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales y Administrador de Contrato, y con el visto bueno del Sr Giovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, donde remiten toda la documentación necesaria para que la Proveeduría gestionara el análisis de conformidad con la ley, una vez que estemos en el análisis, sigue el paso que estamos actualmente. Se generó el Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-112-2023, hace un resumen de la documentación en general aportada a la Proveeduría.

En relación con la solicitud es específicamente de 6 meses adicionales en el plazo únicamente, esa es la solicitud y se ampara al artículo 208 "Modificación unilateral de contrato", el aumento mantendría los servicios que expuse antes, igual el resto de las condiciones.

En cuanto al marco normativo, nos regula el artículo 12, Ley de Contratación Administrativa, el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 140 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, Artículo 5.

Respecto a las reglas, igual que en la ocasión anterior, es importante conocerlos, porque esto es lo que nos fundamenta y nos da el criterio para tomar la decisión, efectivamente la primera:

- a) Que la modificación, aumento o disminución no le cambie su naturaleza, ni le impide su funcionamiento, como hemos visto, simple y sencillamente se trata de una ampliación de 6 meses adicionales en la ejecución del servicio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

- b) Que se trate de bienes o servicios similares, como lo hemos expuesto, el aumento es sobre el plazo, por lo tanto, no corresponde a una modificación al servicio como tal, ni a los precios ni a ninguna otra condición.
- c) Que no exceda el 50 % del monto del contrato original, recordemos que el contrato original es por un período de un año, el 50% posible es los 6 meses que estaríamos solicitando ante este Consejo.
- d) Que se trate de acusas imprevisibles, esa parte comprendí que don Melchor la estaba explicando muy bien, efectivamente, la administración desde el año 2022, comenzó a hacer el estudio del mercado, requisito previo para una futura licitación o contratación nueva, en la cual determina la escases de proveedores que puedan brindar el paquete completo de estos servicios y en general se tiene luego que en diciembre el BCR, comunica a la administración la imposibilidad de poder participar en una licitación completa o nueva contratación, por lo que propone la administración la posibilidad de que si estarían de acuerdo, una anuencia formal escrita de que tendrían la posibilidad de 6 meses adicionales al contrato que actualmente están brindando, en ese sentido, el IMAS tendrá que buscar una solución alterna a partir después de esos 6 meses, que estaría más o menos de ser aprobado por este Consejo, a noviembre, para buscar la alternativa para atender el servicio público que efectivamente esa es la regla que continua, que sea mejor forma de satisfacer, haciendo todas las valoraciones, la administración considera que lo peor que puede ocurrir es no atender el servicio en las Tiendas Libres, desde ese punto de vista, así se justificó.
- e) Que la suma de la contratación original incluyendo reajustes o revisiones de precio, no incrementen ni superen el límite del procedimiento inicial, como expuse al principio, es una contratación directa exceptuada entre entes de derecho público, no hay rompe de plazo, por lo tanto, se cumple la regla en su totalidad.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaría, que, si bien es cierto, aquí no estamos ampliando servicios ni nada, es importante para la toma de decisión saber que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para lo que resta del período, son cuatro constancias por razón que son líneas programáticas diferentes, pero para todas tenemos los recursos suficientes. En la línea de cajeros humanos se tiene la certificación **PRES-CO-08-2023**, en la línea programática de cajeros humanos para las tiendas de Golfito, Aeropuerto, la certificación **PRES-CO-09-2023**, para el tema

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

de bodegas, agencias aduanales, etc., la certificación **PRES-CO-0010-2023** y la certificación **PRES-CO-0011-2023** para el pago de los servicios de transporte de mercaderías y distribución, así estarían cubiertas todas las líneas desde el punto de vista presupuestario.

Finalmente, la recomendación sería:

- Aprobar la modificación al contrato electrónico No.0432019000700053-03 de la Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001 "Contratación de los Servicios Logísticos y Bancarios para las Tiendas Libres del IMAS". según detalle:
- Modificación del contrato electrónico No.0432019000700053-03 con la ampliación en un 50% (seis meses) del plazo de la contratación respecto al contrato inicial de conformidad con el artículo No. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se mantiene el tiempo de entrega, precio y demás condiciones del contrato.

Esa sería básicamente la propuesta, cualquier consulta con mucho gusto.

Rolando Fernández: Muchas gracias tanto a don Melchor como a don Ramón. Compañeros y compañeras, consultas, dudas, comentarios, don Jafeth adelante.

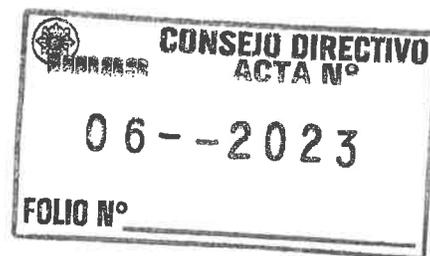
Jafeth Soto: Don Ramón y Melchor, agradecerles la claridad de la explicación, creo que el Consejo está listo para tomar una decisión.

Rolando Fernández: Doña Floribel adelante.

Floribel Méndez: Es una preocupación en el sentido del servicio que es por 6 meses y hacer toda esa gestión, entendí para interiorizar ese servicio y lo que eso implica, entendería que hay que buscar cuánta gente es, no sé el perfil y la gestión administrativa que hay que hacer, no sé si realmente va a dar ese tiempo de 6 meses, es mi duda.

La preocupación, que, si realmente en 6 meses se va a poder hacer toda esa gestión, para asumir ese servicio internamente, con los trámites administrativos que eso lleva.

Rolando Fernández: Adelante don Geovanny.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

Geovanny Cambronero: Doña Floribel, sobre ese particular desde que tuvimos reunión con el banco en diciembre, nos dimos en la tarea de crear una ruta de trabajo en la que hemos venido avanzando fuertemente, porque de aquí a noviembre, es un rango de tiempo importante, lo cierto es que el tiempo transcurre muy rápidamente. Entonces, hoy día tenemos un documento bastante avanzado a nivel de revisión, que estaríamos remitiendo a Desarrollo Humano en los próximos días para iniciar el procedimiento de estructuración, de modificación del Manual de Cargos y además de gestión de solicitud de plazas, previo a eso habíamos tenido una reunión con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para ver un tema de plazas más asociado a apertura de actividad, sin embargo, nosotros a la Autoridad Presupuestaria le habíamos planteado como posibilidad migrar de modelo de gestión, al menos ellos en esa reunión preliminar lo vieron positivamente, sin embargo, obviamente eso implica el sometimiento formal de toda la documentación.

En ese sentido, reitero si bien en noviembre es un tiempo relativamente largo en la época en la que estamos, si tenemos una ruta de trabajo muy planificada en procura de lograr cumplir todos los elementos que se tienen que dar para lograr asumir internamente estos servicios que ya no se estarían recibiendo a través de terceros, en este caso el Banco de Costa Rica y BANCO DE COSTA RICA y BCR LOGÍSTICA, quedo atento ampliar o cualquier otra consulta.

Rolando Fernández: Gracias don Geovanny. Adelante doña Floribel.

Floribel Méndez: En el sentido que como es una actividad que no contratamos, no sé si se hizo el análisis, sé que hablaron de ciertos montos para la contratación, pero no sé si ese balance entre contratar el servicio o hacerlo está claro, yo sé que en el mercado se está dificultando y cómo estamos en ese sentido en los costos y también de identificar claramente cuánta gente se ocupa para hacerlo, la carga de trabajo, que son a veces elementos que no están tan claros en procesos que no realizamos.

Rolando Fernández: Muchas gracias doña Floribel, por la consulta, el tema de los tiempos.

Adelante don Jorge.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

Jorge Loría: Ahí sería a partir de noviembre sustituir los cajeros con el contrato del BCR, inclusive la contratación que se hace ahora, tenemos el acuerdo del BCR, aceptan y no modificaron el contrato que está vigente, es una ampliación con el visto bueno del BCR, que tal vez no lo mencionaron anteriormente.

Rolando Fernández: Adelante don Jafeth.

Jafeth Soto: Se está haciendo la ampliación con este contrato que tenemos, bajo un acuerdo con el BCR LOGÍSTICA, ellos van a seguir brindado el servicio que no tenían estimado seguir brindarlo, lo van a hacer para no meternos en el embrollo de hacer el cambio ya, tenemos nueve meses, porque el contrato actual vence en mayo, son 6 meses más a partir de esa fecha, tenemos de aquí a noviembre para poder sacar o tener adjudicado o bien haber solventado de manera interna el servicio que tenemos que contratar.

Aquí tenemos un problema, todos estos servicios están ligado a quienes pueden tener nuestros recursos, por eso fue que el Banco Popular desiste, porque nosotros no podemos tener nuestros recursos en el Banco Popular, porque no es un banco estatal, y nosotros los recursos por ley solo podemos tenerlos en bancos estatales que son dos: BCR que ya no va a brindar el servicio y Banco Nacional que nunca ha estado interesado en brindar el servicio, no nos queda más que hacerlo de manera interna y para eso tenemos los nueve meses que hablaba tanto don Melchor, Ramón y Geovanny.

Rolando Fernández: Muchas gracias don Jafet, quedó bastante claro. Gracias don Ramón y Melchor.

Si no hay más consultas o comentarios puede retirarse, agradeciéndoles por la exposición.

Se retiran de la sesión los señores Melchor Marcos y Ramón Alvarado.

Rolando Fernández: Doña Alexandra, si nos colabora con la lectura del acuerdo.

Alexandra Umaña: Da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 35-02-2023

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001, se realizó procedimiento Contratación de los Servicios Logísticos y Bancarios para las Tiendas Libres del IMAS. Se gestionó mediante procedimiento de contratación directa al amparo del artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 138) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

SEGUNDO: Que la contratación se formalizó según contrato electrónico No. 0432019000700053-03 con la empresa BANCO DE COSTA RICA Y BCR LOGÍSTICA.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-SGGR-AEC-00004-2023, de fecha 09 de enero de 2023, suscrito el Sr. Melchor Marcos Hurtado, Administrador General de Empresas Comerciales y Administrador de Contrato, y con el visto bueno del Sr Giovanni Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, solicita al Área de Proveeduría Institucional, iniciar las acciones correspondientes para la modificación unilateral al contrato electrónico 0432019000700053-03 de conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa 7494.

CUARTO: Que el alcance de la contratación vigente es el siguiente:

- ✓ **Almacén Fiscal**, para recibir la mercadería importada y, de ahí enviarla al almacén general o CEDI.
- ✓ **Almacén General:** Administración de dos lugares de almacenamiento de mercadería en Alajuela, en Liberia y, eventualmente, cualquier bodega adicional. Incluye la custodia de la mercadería y su control.
- ✓ **Servicio de transporte caucionado:** desde el almacén fiscal hasta el almacén general.
- ✓ **Servicio de transporte de distribución de mercancías**, desde las bodegas generales a los puntos de venta o tiendas o entre almacenes generales.
- ✓ **Servicio de recaudación de ventas en tiendas:** cajeros que cobran a los clientes por sus compras y el equipo de control y administración de este servicio de tesorería
- ✓ **Transporte de Valores:** que se encarga de trasladar el dinero producto de las ventas a las tiendas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

QUINTO: Que se cumple con las reglas establecidas en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; específicamente:

a). Que la modificación, aumento o disminución del objeto no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto. La modificación unilateral propuesta para el contrato vigente del procedimiento No. 2019CD-000012-0005300001, no cambia la naturaleza de este contrato, ni tampoco impide que el contratista pueda cumplir con la función inicialmente establecida en el contrato suscrito entre las partes. Ya que no varía el objeto contractual; por lo tanto, la naturaleza del contrato y las necesidades que dieron origen al mismo se mantienen, toda vez que lo que se busca es ampliar el plazo en un 50% (seis meses) con respecto al plazo inicial de este contrato (doce meses).

b). Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares. El aumento en el plazo propuesto es sobre los mismos servicios que se recibe actualmente y desde que esta contratación se efectuó. Por lo tanto, no hay ningún aumento en los servicios ya contratados. La modificación refiere únicamente a ampliación de plazo.

c). Que no exceda el 50 % del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda. La Modificación unilateral no excede el 50% del monto del contrato original; más bien, corresponde exactamente a este porcentaje, tanto en tiempo (6 meses sobre un contrato anual).

d). Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definido el objeto. En Empresas Comerciales desde mediados del periodo 2022 se inició con los procesos pertinentes tendientes a la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación administrativa, a través de las fases de planificación y estudios preliminares, que depararon como resultado los estudios de mercado y los requerimientos técnicos (términos de referencia del objeto contractual) entre otros aspectos.

Como se ha indicado, en el mercado no se ha logrado identificar potenciales oferentes que estén interesados en ofrecer al IMAS los servicios bancarios requeridos en la operación de las tiendas del IMAS, con excepción del BCR, por

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

lo que la gestión que se perfiló apuntaba a gestionar la contratación bajo la figura de entes de derecho público.

La imposibilidad material de obtener potenciales oferentes para el servicio, aunado a la imposibilidad material del BCR de mantener prestando dichos servicios bajo una nueva contratación, son elementos objetivos que se están presentando este año y en el caso del BCR en los últimos días del año, algo que era IMPOSIBLE de prever, constituyen la razón para que se tenga que recurrir a una ampliación de contrato por seis meses (un 50% del plazo con respecto al contrato inicial), y se trata de situaciones que constituyen causas imprevisibles al momento que se inició el procedimiento de contratación No. 2019CD-000012-0005300001.

Esta situación conlleva a que las tiendas del IMAS sin los servicios logísticos y bancarios no pueden operar, por lo que se deberá urgentemente migrar hacia un modelo de operación interna (algo igualmente imprevisible al momento que se inició el procedimiento de contratación vigente), combinado con contrataciones públicas para bienes y servicios no cubiertos internamente. Todo esto implica elaborar los estudios técnicos de necesidades de plazas, crear los perfiles de puestos, generar procedimientos de trabajo, efectuar la contratación de personal, a la vez que se ejecutan procedimientos de contratación pública para suplir aquellas necesidades no cubiertas bajo este nuevo modelo de operación; o bien, que sean requeridas para el mismo, todo esto conlleva una importante cantidad de trabajo y tiempo, pues intervienen actores internos y externos a la institución, siendo imposible tenerlos finalizados antes del 20 de mayo próximo (fecha en que finaliza el contrato vigente).

Bajo este escenario, la modificación unilateral de contrato en ejecución, con la ampliación en el plazo del contrato por seis meses más, le permite al IMAS ejecutar las acciones tendientes a realizar los procesos necesarios para que:

1. Se gestione ante la Autoridad Presupuestaria la modificación en el Manual de Puestos y Cargos de Empresas Comerciales, con la creación o modificación de los puestos requeridos.
2. Se gestione ante la Autoridad Presupuestaria la creación de plazas.
3. Se realicen los procedimientos de contratación del recurso humano.
4. Se ejecuten los procedimientos de contratación pública necesarios para suplir aquellos servicios que no vayan a ser asumidos internamente, o

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

de aquellos servicios, equipos y bienes, que sean necesarios para implementar internamente la prestación de los servicios bancarios, o logísticos, según sea.

Y es el único instrumento que se dispone, para garantizar la continuidad de la operación del negocio a la vez que depara el tiempo suficiente e indispensable para poder ejecutar las acciones requeridas, ya descritas, las cuales son el resultante de hechos acaecidos de forma reciente que resultaron imposibles de prever cuando se inició con el procedimiento de contratación actual (como ya se ha indicado).

e). Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público. La ampliación en un 50% del plazo mediante procedimiento de modificación unilateral del contrato vigente, bajos las circunstancias expuestas, es la mejor y única forma que tiene el IMAS para garantizar la continuidad en la operación del negocio, mientras se completan los procedimientos requeridos para contar con los perfiles de puestos, las plazas y los recursos humanos y materiales que permitan satisfacer los requerimientos de servicios en la operación de las tiendas de la Institución, y complementarlo en aquello que sea necesario con los procedimientos de contratación pública; por lo tanto, en aras de mantener funcionando las tiendas, generando ventas y produciendo utilidades, el recurrir a la ampliación en el plazo de esta contratación en seis meses es la mejor forma de satisfacer el interés público.

f). Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

El procedimiento de contratación originalmente efectuado es bajo la figura de contratación entre entes de derecho público y según monto fue adjudicado por el Consejo Directivo del IMAS, esta ampliación sigue siendo entre los mismos entes de derecho público y bajo el mismo procedimiento de contratación; por lo tanto, la contratación original) considerado además cualquier reajuste o revisión de precio), incluido este incremento adicional no supera el límite establecido para el tipo de procedimiento de contratación para el cual originalmente se efectuó esta contratación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

SEXTO: Que mediante informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-112-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, el Área de Proveeduría Institucional realiza el análisis correspondiente de la Solicitud de Modificación Contractual Unilateral de la Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001 Contratación de los Servicios Logísticos y Bancarios para las Tiendas Libres del IMAS y emite la recomendación que se eleva al Órgano que dictó la adjudicación para la decisión final que considere a los intereses institucionales.

SETIMO: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de recursos, según constancia de contenido presupuestario PRES-CO-08-2023, PRES-CO-09-2023, PRES-CO-0010-2023 y PRES-CO-0011- 2023, todas de fecha 14 de febrero de 2023, emitida por el Área de Administración Financiera y la Unidad de Presupuesto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el Informe Ejecutivo IMAS-SGSA-API-112-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, referente a la solicitud de Modificación Contractual Unilateral de la Contratación Directa 2019CD-000012-0005300001 Contratación de los Servicios Logísticos y Bancarios para las Tiendas Libres del IMAS.
2. Aprobar la Modificación Contractual Unilateral para el aumento del plazo de contrato: 06 meses adicionales al amparo del artículo 208 del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa 7494 y que rigen a partir del vencimiento del actual contrato (19/05/23), manteniendo el resto de las condiciones del contrato electrónico.
3. Instruir al Área de Proveeduría Institucional, realizar las gestiones administrativas en el Sistema Digital Unificado y su correspondiente para comunicar las modificaciones al contrato aprobadas.

El señor Vicepresidente procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023**

Freddy Miranda: No sé si es un problema de información por el tiempo que no vine a reuniones, quisiera saber si salió el documento de las nuevas directrices de trabajo que nos presentó Luis Felipe, antes que me hubiera hospitalizado y si no ha salido, cuándo va a salir ese documento, porque era como un relevante para orientar el enfoque de trabajo y los ajustes que habían que hacer en general, con la población beneficiaria, me parece que es un documento estratégico, en qué situación nos encontramos con esto.

Rolando Fernández: Muchas gracias don Freddy, no se ha presentado. Adelante doña Heleen.

Heleen Somarribas: La Subgerencia de Desarrollo Social aplicó las observaciones y los comentarios en un documento, entiendo que fue presentado a la Presidencia, se están haciendo unos ajustes para poder traerlo nuevamente a sesión, el equipo si está trabajando en esto, pero que le estaban incorporando nuevas observaciones al documento, creo que vendría probablemente no esta semana, porque ellos ahorita están en la Zona Sur, pero podría venir la próxima semana o la siguiente, lo que falta son los últimos detalles.

Freddy Miranda: Muchas gracias.

Rolando Fernández: Yo creo que por experiencia en las próximas podríamos dejar anotado el tiempo, no es cualquier documento, es el Modelo de Intervención de la institución, esto es del año pasado, si no me equivoco entre octubre y noviembre del año pasado, ya pasó bastante como para que esas modificaciones no se hayan hecho al documento que rige a la Subgerencia.

Adelante doña Floribel.

Floribel Méndez: Creo que fue casi finalizando el año y se comprometieron a traerlo como en la sesión siguiente, pienso que era un documento pesado con observaciones no solamente de forma sino de fondo y con el cierre del año dificultó tener el tiempo para poderlo trabajar, pero quedamos atentos a recibirlo, tal vez es importante ver cómo lo manejamos, o sea, que tanta modificación se le hizo, el replanteamiento, creo que si había que dedicarle tiempo para leerlo y que lo presenten, para considerar cuándo lo estarían mandando para que sea una sesión de lunes y no de jueves, para poder tener el espacio o mandarlo y verlo 8 días después.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023
ACTA No. 06-02-2023

Rolando Fernández: Muchas gracias doña Floribel.

Adelante doña Alexandra y luego don Jorge.

Alexandra Umaña: Tal vez para la próxima sesión lo que nos pueden traer es como un adelanto, un informe pequeño de más o menos cual es la ruta que ha llevado y qué podemos esperar, para estar al pendiente del asunto.

Jorge Loría: Para mí, la trascendencia que tiene el documento, inclusive que los envíe el lunes para verlo el otro lunes o un jueves para otro jueves, inclusive hacer una sesión exclusiva para ese tema que es muy importante, igual que se tome un acuerdo para que quede en actas para tal fecha que se haga ese informe, sería mejor.

Rolando Fernández: Vamos a tener un receso por cinco minutos.

Bueno, compañeras y compañeros regresamos del receso, hay otro punto o comentario.

Recordar a don Freddy que con el tema de Avancemos y la inversión pública en este punto, la sesión transanterior me parece que se tomó un acuerdo que va en esa vía, donde no solamente viene con metas, los cambios que hubo en las metas, sino también el tema presupuestario, por ahí lo podemos estar viendo en las próximas semanas.

Algún otro comentario compañeras y compañeros.

Sin más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión al ser las 6:02 pm.


ROLANDO FERNÁNDEZ AGUILAR
VICEPRESIDENTE


ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA